

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 01305

Téngase en cuenta en su oportunidad procesal que notificada la demandada mediante aviso no propuso defensa o excepción alguna.

Se insta a la parte demandante para que allegue certificado de tradición del bien objeto de la garantía, que acredite la inscripción del embargo ordenado.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4802776f06416a23332297917df1293eca4e1e3ddc4ad19e590435e0
287b6e50**

Documento generado en 20/01/2021 01:57:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**